



de la mejor conducta, fidedigna, exacto en el desempeño de sus deberes, y que jamas le consta haya hecho otra cosa que cumplir con las leyes vigentes, y si alguna manifestado adscrito a los Dtos. de S. N. M. sus cosas haya asistido a donde me he aborotado; que en cuanto pueda patentizar en observancia de sus leyes y cometido. (Acta y lo de suero de 18 de Jun. 1824).  
 Interdicho el cargo informe y esta Ayuntamiento. Alcaldes: se conforma con el en todo y su parte, y que se entregue el original al interesado en el caso del documento que sobista, con certificación de este Alcaldes.

Sobre Suprimir la vigilancia de esta Puerta de esta Ciudad

Viose en oficio del Sr. Gobernador Político y militar de esta Plaza, fecha diez del actual en el oficio manifestado ha dispuesto se suspenda la vigilancia establecida en la Puerta de esta Ciudad, mediante haberse cerrado las causas q. motivaron el establecimiento de este servicio. Y ordenado por este Ayuntamiento Alcaldes: Tenga en su inteligencia, y que se den las ordes competentes a los Alcaldes de Barrio de esta Dha. Ciudad, p. que cesen

